

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL RESOLUCIÓN Nº 0732-R-2022

Huancayo, 28 de febrero 2022

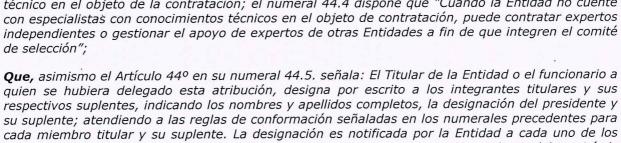
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el oficio Nº 0045-2022-JOL-/UNCP del 11 de febrero 2022, a través del cual el jefe de la oficina de Logística, solicita designación del comité de selección para la Adquisición de equipos para laboratorio de robótica y automatización de la Facultad de Ingeniería de Sistemas-Proyecto de Inversión "Construcción, equipamiento e implementación del pabellón de laboratorios de investigación científica y tecnológica facultades Arquitectura, Ingeniería Civil, Eléctrica, Minas, Mecánica, Metalurgia Y Sistemas de la UNCP Ciudad Universitaria—Huancayo" con CUI Nº 2094328—Estación de automatización y manufactura integrada con visión artificial.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece "43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. 43.2. Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección;

Que, el Artículo 44° del Reglamento establece que "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación"; seguidamente, el mismo artículo precisa que "Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres miembros que forman parte del comité de selección , por lo menos dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación; el numeral 44.4 dispone que "Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimientos técnicos en el objeto de contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección";



miembros. Y 44.6 El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los

Que, el jefe de la oficina de Logística, en merito a la Resolución N° 1238-CU-2022, que aprueba el Plan Anual de Contrataciones del Estado- PAC, para el ejercicio 2022, de acuerdo al Artículo 6° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y Directiva N° 002-2019-OSCE/CD. Solicita la conformación del Comité de Selección para la ejecución del proceso de selección;

Que, el Artículo 33° inciso c) del TUO del Estatuto Universitario, establece como una de las atribuciones del Rector: "Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera"; y

De conformidad con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria

RESUELVE:

1º DESIGNAR el Comité de Selección para Adquisición de equipos para laboratorio de robótica y automatización de la Facultad de Ingeniería de Sistemas-Proyecto de Inversión "Construcción, equipamiento e implementación del pabellón de laboratorios de investigación científica y tecnológica facultades Arquitectura, Ingeniería Civil, Eléctrica, Minas, Mecánica, Metalurgia Y Sistemas de la UNCP Ciudad Universitaria-Huancayo" con CUI Nº 2094328- Estación de automatización y manufactura integrada con visión artificial, integrado por:







UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ SECRETARÍA GENERAL

TITULARES

• Nilo Maximino Fernández Aquino Docente Facultad de Ingeniería de Sistemas

Saúl Ernesto Arauco Esquivel
 Docente Facultad de Ingeniería de Sistemas

Erick Anton Oré Tarazona
 Personal Oficina de Logística

SUPLENTES

- Abraham Esteban Gamarra Moreno
- Miguel Oracio Camarena Ingaruca
- Katty Viviana Minaya Díaz

Presidente

Miembro

Miembro

- 2º DISPONER que el Comité designado en el párrafo precedente se encarga de preparar los documentos del procedimiento de selección, así como adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contrataciones, en el Artículo 46º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se establece el quorum, acuerdos y responsabilidad de los comités de selección.
- **3º ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Registrese, comuniquese y cúmplase, CONAL DEL CENTRAL DEL CENTRAL

MICHAEL PALACIOS RAMOS SECRETARIO GENERAL MON AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ

cc. Rectorado / VRAC/ DGA/VRI/OCI/ Portal Web/ Asesoría Jurídica/ Unidad de Presupuesto / Oficina Logistica/ Oficina de Planificación / Oficina de Administración Financiera/ /Unidad de Adquisiciones y Almacenamiento/Unidad de Escalatón Universitario 6/ /Interesados 6/Archivo /ivm.